



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Informe N° 000049-2023-DV-OPP y Proveído N° 002238-2023-DV-OPP ambos de fecha 03 de julio de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 003022-2023-DV-GG de fecha 03 de julio de 2023, de la Gerencia General y el Informe N° 000254-2023-DV-OGA-URH de fecha 03 de julio de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000119-2023-DV-GG, se encargó las funciones de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, al servidor civil Mario Alberto Moya Cáceres, Profesional IV de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con eficacia anticipada del 26 al 28 de junio de 2023, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Que, a través del Informe N° 000049-2023-DV-OPP de fecha 03 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Proveído N° 002238-2023-DV-OPP, mediante el cual, propone se amplíe el encargo del servidor civil Mario Adalberto Moya Cáceres a partir del 29 de junio hasta el 08 de julio de 2023;

Que, con Contrato de Trabajo N° 015-2013-DEVIDA, se contrató al servidor Mario Alberto Moya Cáceres, como Profesional IV para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el artículo 81 del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000191-2021-DV-GG, establece que el encargo



es una de las acciones de desplazamiento, y procede cuando el titular se encuentre ausente o no exista titular designado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 184-2019-SERVIR-PE, publicado el 08 de enero de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó el Acuerdo de Consejo Directivo de aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, a través del Informe N° 000254-2023-DV-OGA-URH de fecha 03 de julio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 000094-2023-OAB-URH, mediante el cual, concluye que, de acuerdo con la información en el legajo personal, el servidor civil Mario Adalberto Mayo Cáceres cumple con los requisitos establecidos en el numeral 14.4. del artículo 14; asimismo el citado servidor no se encuentra dentro de los impedimentos señalados en el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000209-2022-DV-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000089-2023-DV-PE, se delegó en el Gerente General de DEVIDA, facultades en materia de recursos humanos, para tramitar, autorizar y resolver, según corresponda, acciones de personal respecto a los destaques, reconocimiento de remuneraciones, suplencias, encargo de funciones, designación temporal de puesto o funciones, prórrogas o renovaciones de contratos y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de los servidores adscritos al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057 o Ley N° 30057, según corresponda;

Que, en aplicación del numeral 17.1. del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, el Reglamento Interno Servidores Civiles, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000191-2021-DV-GG; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000209-2022-DV-PE y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de encargo de funciones de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, al servidor civil Mario Alberto



Moya Cáceres, Profesional IV de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con eficacia anticipada desde el 29 de junio hasta el 08 de julio de 2023, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al servidor civil mencionado en el presente acto resolutivo; así como archivar una copia en su legajo personal.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

